



NORMATIVA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SEFF

Normativa sometida a consulta y votada por los socios en la Asamblea Ordinaria del 15 de noviembre de 2024 en Madrid. Entra en vigencia a partir de dicha fecha y rige el proceso electoral de la SEFF.

La Junta Directiva de SEFF convocará elecciones para la renovación de los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad y siguiendo el proceso descrito a continuación.

Siempre que, por caducidad del mandato o por cese de los miembros de la Junta, fuese necesario proceder a la elección de los miembros de la Junta Directiva, se instará el correspondiente proceso electoral, con sujeción a las siguientes reglas:

- 1.** La Junta Directiva comunicará a los asociados la apertura del proceso electoral con una antelación de, al menos, dos meses a la fecha de la Asamblea que habrá de ser convocada para la elección de los miembros de la Junta, con indicación de la fecha prevista para esta reunión.
- 2.** En dicha comunicación, se expresará el plazo máximo de recepción de las candidaturas, que concluirá, al menos, un mes antes de la fecha prevista para la reunión de la Asamblea.
- 3.** Las candidaturas serán cerradas para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario/a, Tesorero/a, y abiertas para las cuatro vocalías.
- 4.** Todos los candidatos deben proporcionar un texto de presentación que incluya un resumen de su experiencia previa en el ámbito de la farmacogenética y motivación.
- 5.** Recibidas las candidaturas dentro del plazo señalado, la Junta Directiva comprobará que los candidatos reúnen las condiciones exigibles y procederá a la proclamación de su condición de elegibles. La Secretaría Técnica facilitará las candidaturas junto al procedimiento previsto para la votación, mediante email a los socios.
- 6.** Se establecerá un periodo mínimo de 2 semanas, que finalizará el día previo a la Asamblea, para que las candidaturas puedan ser votadas por los socios on-line, con un sistema que asegure un único voto por socio. Una vez terminado el periodo de votación, la Secretaría Técnica procederá al recuento de votos.
- 7.** Las candidaturas ganadoras serán aquellas con mayor número de votos.
- 8.** El día de la Asamblea se revelará el conteo de votos y el resultado de la elección y se levantará acta, que será firmada por los Presidentes y Secretarios salientes y entrantes en prueba de conformidad. Proclamada la candidatura electa ésta tomará posesión al final de la Asamblea.
- 9.** En un plazo máximo de 3 meses desde la elección de la nueva Junta Directiva, la Junta saliente deberá haber transmitido toda la información y entregando toda la documentación relevante relacionada con la Sociedad a la nueva Junta.